



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN,
FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL DE AMBULANTES AL FRONTIS DEL
CEMENTERIO GENERAL DE ARICA.

EXENTO

DECRETO N°11190/ 2024
ARICA, 30 de octubre del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID. 2831550 con fecha de recepción 23 de septiembre del 2024, solicitando permiso para vender flores y coronas, fuera del cementerio general de Arica.
2. Carta ID. 2838789 con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Velas Religioso, fuera del cementerio general de Arica.
3. Carta ID. 2838810 con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Flores Artificiales, fuera del cementerio general de Arica.
4. Carta ID. 2841602 con fecha de recepción 07 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Flores Artesanales y Peluches.
5. Carta ID. 2841595 con fecha de recepción 08 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Arreglo Florales, fuera del cementerio general de Arica.
6. Carta ID. 2842603 con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Flores Sintéticas, fuera del cementerio general de Arica.
7. Carta ID. 2842163 con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Flores, fuera del cementerio general de Arica.
8. Carta ID. 2853505 con fecha de recepción 11 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Flores Solares, fuera del cementerio general de Arica.
9. Carta ID. 2855658 con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Frasco de vidrio reciclados, fuera del cementerio general de Arica.
10. Carta ID. 2856830 con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Flores, fuera del cementerio general de Arica.
11. Carta ID. 2859133 con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, solicitando permiso para vender Artículos Religioso, fuera del cementerio general de Arica.
12. Memo N°133 de Fomento Productivo con fecha de 28 de octubre del 2024, dando factibilidad a las peticiones indicadas anteriormente la venta de flores, fuera del cementerio general de arica.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación, funcionamiento y la actividad comercial de los ambulantes para la Festividad de los Dia de todos los Santos, desde el día 03 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre del 2024, en el cementerio General de Arica, ubicado en Vicuña Mackenna de 08:00 a 21:00 Hrs, con 11 contribuyentes, del cual se identifican en las siguientes nominas:

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	María Salazar Henríquez	[REDACTED]	Flores y Coronas
2	Jacqueline Callejas Torres		Manualidades Velas Religiosa
3	Rosario Vicent Casanova		Flores Artificiales
4	Jenny Terán Sajama		Flores Artesanales y Peluches
5	Aurora Cáceres Calle		Arreglos Florales
6	Margarita Castillo Aguilar		Flores Sintéticas
7	Marcela Huanca Villca		Flores
8	Gloria Guarachi Castillo		Flores Solares
9	Guadalupe Herrera Rojas		Frasco de vidrio reciclado
10	Antonia Oblitas Mancilla		Flores
11	Laura Barria Zúñiga		Artículos Religiosos



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN,
FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL DE AMBULANTES AL FRONTIS DEL
CEMENTERIO GENERAL DE ARICA.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar precolados o basuras en lugares no habilitados para ello. La actividad comercial solo estará facultada con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector o rubro no autorizado, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de turno.

El cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, se encuentra a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE CHAVARRÍA CHAVARRÍA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/JCHCH/MBJ/VCA/vca



CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL